

cincuenta y ocho

Sesion ordinaria del dia 7. de Abril de 1890.

Señores

Sanchez Sanmartín, Presidente.

Miña Mariviera

Miña Cabada

José Mancera

Golpe Brañas

Arribe Quiro

Casa Martínez

Montes Riso.

Miña Corderal

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a siete de Abril de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia del Señor Don César Sanchez San Martín, Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion

ordinaria en el dia de hoy; y en reunidos acordaron lo siguiente

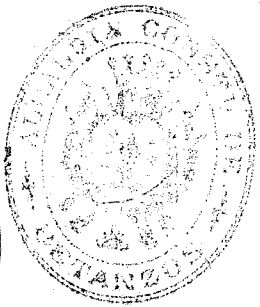
El Señor Alcalde - Presidente ordenó al infrascripto Secretario diere lectura al acta de la sesion anterior, y habiendo tenido efecto, se hizo la pregunta de si se aprobaba, acordandolo así la Corporacion.

Dióse cuenta de las relaciones de estancias curadas en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad por enfermos pobres acogidos en el mismo durante el tercer trimestre del actual año económico, escritas y presentadas por el contratista de dicho puerro establecimiento Don Juan Lago Amor, de las cuales aparece, que el número de aquellas ascendió a seiscientos cincuenta, que al respecto de una peseta cincuenta centimos cada una, precio de contrata, importan novecientos setenta y cinco pesetas, cuya conformidad de los Señores Regidor Interventor y Secretario Contador, aparece al pie del resumen de dichas relaciones; y la Corporacion ent-

29
rada por unanimidad acordó aprobarlas y que su importe se satisfaga al Don Juan de los Rios, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde el favor del mismo el oportuno libramiento con cargo al capítulo Quinto, Artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

El Señor Alcalde-Presidente dijo: que terminando en fin del actual Año económico o sea en treinta de Junio próximo el contrato de arriendo de las retribuciones de la Alhondiga pública de granos de esta Ciudad, creía conveniente que la comisión permanente de Hacienda del seno del Ilustre Ayuntamiento se ocupe de redactar el pliego de condiciones para la nueva subasta señalando el tipo que ha de servir de base para la misma y tiempo de duración del contrato; y la Corporación enterada, de conformidad con lo manifestado por dicho Señor Presidente, por unanimidad así lo acordó.

También se manifestó por el Señor Alcalde que toda vez el servicio de Alumbrado se estaba haciendo en el actual Año económico por administración a causa de no haber licitadores en las dos subastas anunciadas, sin duda por ser insuficiente lo presupuestado para este objeto, creía necesario ponerlo en conocimiento de la Corporación, a fin de que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley acordase si dicho servicio había de continuarse por Administración o si se había de anunciar la subasta, en cuyo caso, debían pasar los antecedentes a la comisión correspondiente para que fijase las condiciones en que se había de realizar; y la Corporación enterada acordó que con arreglo a lo preceptuado por la ley municipal se saque a subasta el servicio de alumbrado, formándose por la comisión correspondiente el oportuno pliego de condiciones que le han de servir de base bajo el tipo que la comisión de Hacienda fije con arreglo a las necesi-




N. 0.045.524

cincuenta y nueve

dades del presupuesto ordinario.

Se dió cuenta de las liquidaciones generales del presupuesto de ingresos y gastos de este municipio correspondiente al porquino pasado año económico de mil ochocientos ochenta y ocho á mil ochocientos ochenta y nueve, de las cuales resulta; que por cuenta de dicho presupuesto y durante su ejercicio ordinario y ampliado, se recaudaron noventa mil setecientas ochenta y siete pesetas cuarenta y cinco centimos y se hicieron pagos por igual cantidad, no quedando por consiguiente en fin de Diciembre último existencia alguna en caja perteneciente al mismo; Que por cuenta del de ingresos se recaudaron ciento ochenta y nueve pesetas treinta y cinco centimos mas de los créditos calculados y autorizados en el mismo, y ciento treinta y una mil novecientas noventa y tres pesetas treinta y nueve centimos de menos, de las cuales se consideraron cobrables unicamente once mil seiscientas cinco pesetas cuarenta y ocho centimos é incobrables las ciento veinte mil trescientas ochenta y siete pesetas noventa y un centimo restantes, siendo esto causa de que por cuenta del de gastos quedasen sin satisfacer cincuenta y cuatro mil ocho pesetas veinticuatro centimos, no obstante las ochenta y dos mil doscientas cuarenta y siete pesetas diecisiete centimos que importan las economías resultantes en el mismo por no haberse invertido el crédito ó no haber sido necesario el gasto; y el Ayuntamiento enterado de dichas liquidaciones, en virtud de las aplicaciones de las causas que motivaron las diferencias de mas y de menos en lo recaudado y las economías y obligaciones pendientes de pago que aparecieron á continuación de las mismas, por unanimidad **acordó** aprobarlas.

Asimismo se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional de ingresos y gastos al ordinario del corriente año económico de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa, formado por los Señores de la comision de Honorables; y la Corporacion enterada por unanimidad **Acordó** aprobarlo, y toda vez en la seccion de ingresos del mismo se consignaron, además de las once mil seiscientas cinco pesetas cuarenta y ocho centimos que resultaron pendientes de cobro en fin de Diciembre último, catorce mil seiscientas setenta y una pesetas ochenta y tres centimos que se considera producirán los terrenos sobrantes en varias calles de esta Ciudad, cuya enajenacion ó renta debe proponerse á la Junta municipal, importando ambas partidas veintiseis mil doscientas setenta y siete pesetas treinta y un centimos; y en la seccion de gastos, aparte de veinticinco mil novecientas sesenta y nueve pesetas cuarenta y tres centimos para cuenta de las cincuenta y cuatro mil ocho pesetas veinticuatro centimos que no fueron resultaron pendientes de pago por obligaciones de dicho presupuesto del año último y anteriores, y de las cuales se omiten en el adicional de que se trata veintiocho mil treinta y ocho pesetas ochenta y un centimos que se adeudan á la Excm. Diputacion provincial, por hallarse pendiente y esperar sea resuelta favorablemente la solicitud que esta Municipalidad dirigió á dicho cuerpo provincial en suplica de que le otorgase algunos años de moratoria para saldar el indicado descubierto, se consignaron trescientas siete pesetas ochenta y ocho centimos que se consideraron necesarias para atender al servicio de alumbrado de las calles y plazas públicas de este pueblo, por ser insuficiente el crédito autorizado para el mismo en el presupuesto ordinario del ejercicio económico corriente, igualmente **Acordó** que se exponga al público por el término de quince dias y se someta luego á la aprobacion de la Junta municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento cuarenta y seis de la vigente ley organica de Ayuntamientos.


 Diose cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este municipio para el proximo subtrante año economico de mil ochocientos noventa y uno formado por la comision permanente de Hacienda, del que aparece que los gastos ascienden a la suma total de ciento diecisiete mil doscientas ochenta y ocho pesetas y noventa y un centimos apesar de las economias introducidas por la referida comision y que por menor se expresan en la memoria que acompaña a dicho proyecto de presupuesto; y los ingresos ordinarios a sesenta y siete mil novecientas cincuenta y seis pesetas veintiseis centimos, resultando un deficit de cuarenta y nueve mil trescientas treinta y dos pesetas y sesenta y cinco centimos, que dicha comision propone se cubra con el maximo de los recargos que la ley autoriza sobre las contribuciones territorial y de subsidio industrial, los impuestos de consumos y cédulas personales y con varios arbitrios tambien legales actualmente establecidos en esta localidad; y el Ayuntamiento autorado municipalmente por la lectura que cada uno de los Señores Concejales hizo del mencionado proyecto, cuya lectura habia hecho tambien el infrascripto Secretario en alta e inteligible voz, capitulo por capitulo, articulo por articulo y partida por partida, tanto de su seccion de gastos como de la de ingresos, al igual que de la memoria o estado comparativo adjunto al mismo, despues de una amplia y detenida discusion, por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes, mediante considera como de necesidad absoluta los gastos que comprende y los ingresos ordinarios y extraordinarios que se proponen, y que en consecuencia se esponga en la Secretaria por termino de quince dias en cumplimiento del articulo ciento cuarenta y seis de la vigente ley municipal; lo que se haga publico a medio de bandos o edictos que se fijarán en la forma y sitios de costumbre del distrito; y pasado que sea dicho termino que se convoque a la Junta o Asamblea municipal a tenor de lo prescrito en el articulo ciento cuarenta y ocho en relacion con el sesenta y ocho de la citada ley, para donde venia

de dicho presupuesto y reclamaciones que en su caso se presenten, y proceder á su discusion y aprobacion definitiva si lo cree conveniente.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la circular de la Administracion de contribuciones de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma número doscientos veintiseis, correspondiente al diez treinta y uno de Mayo último dictando algunas reglas encaminadas á la mejor gestion y rapidéz en los trabajos para llevar á efecto los medios para cubrir el importe de los encabezamientos generales de consumos en los pueblos de esta provincia y fijando el que á cada uno de ellos corresponde, perteneciéndole satisfacer al de este distrito en el año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas.

Por el Señor Alcalde-Presidente se espuso: que en primero del actual se le presentó Antonio Lopez Cacheiro, uno de los mozos encargados de la limpieza pública de esta Ciudad manifestándole; que por virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesion celebrada en diecinueve de Marzo último, de que ha sido enterado, hacía renuncia de dicho destino por no convenirle continuar desempeñándolo por la cantidad de doscientas cuarenta pesetas anuales á que había quedado reducido el sueldo que venia disfrutando; cuya renuncia creia conveniente poner en conocimiento de la Corporacion, y esta enterada, por unanimidad acordó admitirla desde luego y que se participase al Depositario de los fondos de este municipio á medio de אותו oficio para que desde dicho dia primero dege de comprender en nómina al Antonio Lopez Cacheiro.

Tambien se espuso por el Señor Alcalde-Presidente, que á consecuencia de las varias faltas de asistencia á la escuela ó academia municipal de música, y de respeto y consideracion al Director de la misma, cometidas por el alumno Manuel Pereira Carballo, había acordado la suspension de éste del cargo de alumno de dicha escuela; todo lo que ponía en conocimiento de la Corporacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo



N. 0.041.326

Setenta y uno

veinte del reglamento de la Academia de música, a fin de que el Ayuntamiento acordare su separacion definitiva por ser muchas y muy repetidas las faltas que este alumno venia cometiendo; En su vista la Corporacion acordó por unanimidad separar del cargo de músico de la banda popular al expresado alumno, y que se participe al Diputación de fondos municipales para que dege de comprarle en su sueldo desde el día primero del presente mes.

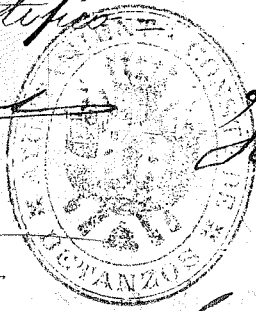
Se dió cuenta del extracto formado por el infrascripto Secretario de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Mayo, de conformidad con lo prescrito en el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal; y la Corporacion enterada, teniendo en consideracion que dicho extracto está perfectamente ajustado a lo que resulta del libro de actas, acordó por unanimidad aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Botin Oficial.

Y por último dió cuenta y el Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos formada por el infrascripto Secretario Contador para satisfacer las atenciones del presente mes, importante diez mil veintiocho pesetas y dos centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se dió por terminada la sesion, leban-

tandote la presente Acta que firmam S. S. S. de
que yo Secretario Certifico

~~Chas. Sandoval~~



José M.ª de Wierzbicki

~~Pedro Alvarez~~

Constantino Iba

~~Raimundo Ibañeta~~

Andrés Arribas

~~Raimundo Ibañeta~~

Ramon Lopez

~~Alfonso Ibañeta~~

José Ibañeta

~~Alfonso Ibañeta~~

J. Luciano

Manuel Sandoval

~~Manuel Sandoval~~

Certifico yo el infrascripto secretario
del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el
dia de hoy no pudo celebrarse sesion ordinaria por
no reunirse numero suficiente de señores Concejales
para tomar acuerdo.

Y para que conste esponeo la pre-
sente visada del Señor Alcalde en Salamanca á catorce
de Abril de mil ochocientos noventa =

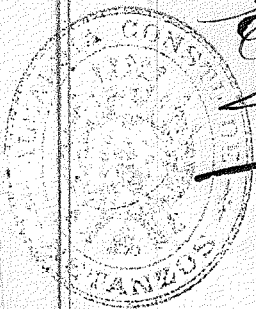
Yo el Sr. D.º

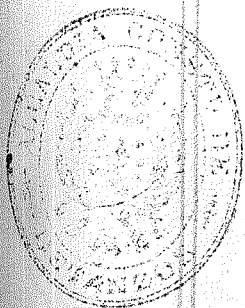
El Alcalde

~~Chas. Sandoval~~

Manuel Sandoval

~~Manuel Sandoval~~





sesenta y dos

Sesion supletoria celebrada en 16 de Abril 1890.

Señores

Sanchez Sanmartín - Presidente.
Mejino Manibesa.
Ruiz Zabala.
Porto Garcia.
Golpe Brinos.
Arribe Quiza.
Conceiro Ferrero.
Garcia Martinez.
Irujo Mancera.

En la sala de sesiones de la casa Consistorial de la Ciudad de Petamoros á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa. Previa la correspondiente convocatoria librada al objeto, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Mar-

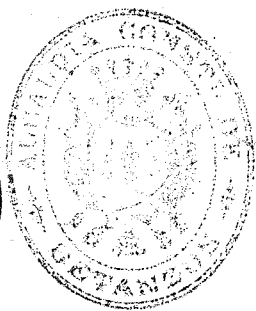
tín, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad con objeto de celebrar sesion supletoria á la ordinaria que debia verificarse el lunes catorce del actual, que no pudo tener efecto por no reunirse numero suficiente de Señores Concejales para tomar Acuerdo.

Seguidamente el Señor Presidente ordenó al infraescrito Secretario diere lectura al Acta de la sesion anterior, y habiendo tenido efecto, se hizo la pregunta de si se aprobaba, y la Corporacion así lo acordó por unanimidad

El señor Presidente dijo: que con objeto de obtener de la Exma. Diputacion provincial la concesion de diez plazas de muratoria para pagar el crédito que este municipio tiene á favor de la misma, habia pasado á la capital acompañado de los Señores Conceiro Ferrero y Irujo Mancera y conferenciado con varios Señores Diputados, los cuales les habian manifestado los mejores deseos para obtener el plazo deseado, Aun cuando ni se

conseguiría más que el de cinco años, en atención á que
había precedentes que así lo autorizaban; y la Corporación
por unanimidad acordó quedar autorada y se consignase
en la presente un voto de gracias á los Señores
Presidente, Conceiro y Tres Mancebos por sus buenas
gestiones en pro de los intereses que este municipio re-
presenta.

Se dio cuenta de trece oficios de la Exma.
Comision provincial, su fecha diez del corriente de los cua-
les resulta; que reconocidos los mozos Julian Muiño Corres,
Antonio Maria Fernandez, José Maria Mella, Manuel Picado,
Manuel Nuñez, José Rosende, José Maria Coimbra, Miguel
Otero, Andres Fernandez, José Sanchez, José Maria Pardo
Corres, Erisón Liborio Rey y Manuel Lopez, números veintidos,
treinta, cuarenta y uno, cuarenta y nueve, sesenta y uno, treinta
y seis, veintuno, treinta y tres, treinta y siete, sesenta y cuatro,
veintitres, treinta y cuatro, cinco y diecinueve respectiva-
mente de orden del recemplero del actual año, el primero
ha sido declarado temporalmente excluido, así como el se-
gundo, tercero, cuarto y quinto; el sexto, definitivamente,
lo mismo que el séptimo, octavo, noveno y décimo, y sortables
los cuatro últimos; previniendo á esta Corporación proceda
á la instrucción del expediente de prófugo de los mozos que
corresponden á dicho recemplero Jesús Gomez, Hipolito
Blanco, José Garcia, Jesús Ferreiro, Francisco Fernandez,
Antonio Fornales, Laureano Lopez, José Torrey, Benito
Perez, German Vargues y Manuel Correa, números nueve,
diez, veinticuatro, veinticinco, treinta y ocho, cuarenta,
cuarenta y tres, cincuenta y uno, cincuenta y siete, setenta y
setenta y uno de orden; exceptuando del servicio activo á
Manuel Gomez Garcia número ocho del referido recemplero
por haber resultado su padre inútil para el trabajo; con-
signar el fallo de este Ayuntamiento del mozo número
veintuno José Prieto Fernandez comprendido como Ca-
beza de lista con arreglo al artículo treinta de la ley;



N. 0.041.327

Seenta y tres

deklarar excludido por este Ayuntamiento al nuro Vicente - Maria Valderrama Diaz por haber sido alirado y deklarado sorteaale por el de la Corona; que se disponga la inmediata presentacion para el veintimo de Mayo de los nuros del sauto I vecez repetido reemplazo Manuel Sanchez, Nemesio Lema, Cesario Garcia, José Maria Carro, José Maria Parco y el hermano del número cuarenta y cinco Salvador Díaz, los cuales ocupan los números seis, cincuenta y cuatro, setenta y dos, setenta y cuatro y diecisiete respectivamente de orden; y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada, que se guarde y cumpla lo dispuesto por la Exma. Comision provincial y que se proceda sin levantar mano a instruir los correspondientes expedientes de profugo a los nuros a quienes comprende.


Tambien se dió cuenta de una solicitud de Don Manuel Perez Garcia en súplica de que se le conceda licencia para correr la buhardilla que hoy existe, hasta descansar sobre la fachada de la casa número veintidos de la calle del Valdanciel; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pase a la comision permanente de obras de su seno para que informe lo que tenga por conveniente.

Por último se dió cuenta de otra solicitud de Juana Gonzalez Suarez en súplica de que se le otorgue licencia para abrir una puerta y un tablero o ventano en la casa número cuarenta y seis de la calle del Valdanciel; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó pase a la comision permanente de obras de su seno para que emita el dictamen que crea conducente.

Por el Señor Alcalde se hizo presente:

que don Eugenio Muñoz, Ayudante Auxiliar de la escuela pública de niños de San Francisco de esta Ciudad, le había manifestado en día del actual, que renunciaba desde dicho día a continuar desempeñando el cargo que le estaba encomendado, mediante a que por el Ayuntamiento en sesión celebrada en diecinueve de Mayo último, de que ha sido enmendado, se había acordado reducir el sueldo que venía disfrutando a doscientas cuarenta pesetas anuales; por cuyo motivo se dio por conveniente para dicha renuncia en conocimiento de la Corporación; y esta en su vista, por unanimidad acordó admitirla y que desde el repetido día diez inclusive, dejó de acreditarse haber alguno al don Eugenio Muñoz como tal Ayudante Auxiliar de la escuela de niños citados.

Y no comprendiendo ningún otro punto la convocatoria, se dió por terminada la Sesión, levantándose la presente Acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =


Juan Pardo José M. L. Muñoz

Pablo Arce Constantino Aben

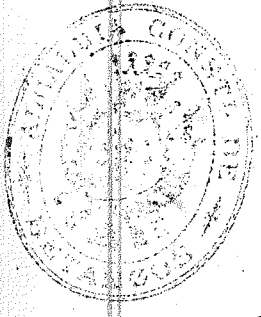
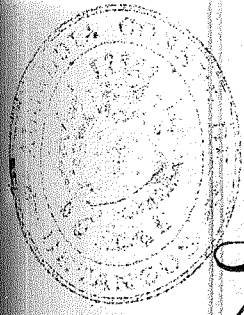
Raimundo ybancos Andres Arvizu

Raimundo Paez J. Couceiro

Ramon Rago José Puerto

Manuel Castros
24

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el día de hoy no pudo celebrarse sesion ordinaria por no reunirse numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste optiendo la presente con el 4^{to} 13^{no} del Señor Alcalde en Betanzos a veintuno de Abril de mil ochocientos noventa



Manuel Sandoval

4^{to} 13^{no}
El Alcalde
Cecilio Sanchez Lou

Sesion supletoria celebrada en 23 de Abril de 1890.

- Señores
- Sanchez Sanmartin - Presidente
- Miño Manibesa.
- Riñez Laboada.
- Saez Martinez.
- Arribe Quiza.
- Conceiro Ferrano
- Montes Rilo.

En el salón de sesiones de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veintitres de Abril de mil ochocientos noventa. Povia convocatoria librada al efecto se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cecilio Sanchez Lou

Martin, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que debía tener lugar el día veintuno del actual, que no pudo celebrarse por no reunirse numero suficiente de dichos Señores Concejales, y acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior,

que aprobados.

Se dió cuenta de una solicitud de Doña Maria Loucheiro Porto, don Angel Arce Teijeiro y don Venualdo Vieitez Blanco vecinos de esta Ciudad en la que exponen: que habiéndose presentado otras con Autoridad reclamando de quien correspondiese el Abono de todas las extracciones de sal de sus depósitos, los cuales tienen contribuido con arreglo a la ley, cuyas extracciones tienen derecho a que se les abone por haber satisfecho a la introduccion de la especie el pago que con arreglo al derecho módico que tenían establecido por el Ayuntamiento, y como quiera que las repetidas extracciones han sido hechas después de haberse practicado los correspondientes apuros con el conforme del Señor Visitador Jefe de consuevos encargado de la recaudacion del impuesto entonces, y que como apesar del tiempo transcurrido no se les hubiese notificado la revolucion del Ayuntamiento, concluyan suplicando que sea cualquiera la que se hubiese adoptado se les notifique en forma; y la Corporacion autorizada, reconociendo la justicia de la pretension que aducen los interesados y que en efecto apesar del tiempo transcurrido no se ha tomado acuerdo alguno referente a este asunto, y en atencion tambien a que, efecto del decaimiento que viene sufriendo en esta plaza la especie de que se trata, parece no se exigia ser completo a los comerciantes que especulaban en ella, el total íntegro del derecho módico establecido, si no que por el contrario se les hizo alguna rebaja que debe ser tomada en cuenta por los reclamantes, pues que no parece justo que el Ayuntamiento procediendo, como procedió siempre con deseos manifiestos de favorecer al contribuyente (no es justo) venga hoy el que resultó favorecido a exigirle mas de lo que en realidad le ha pagado, por unanimidad **acordó**, que una comision compuesta de los Señores Alcalde y Conceiro Serrano conferencias con los solicitantes, con objeto de que estos reduzcan



Setenta y cinco
N. 0.041.328

su precesion á la mitad de lo reclamado, ó cuando mucho una cuarta parte.


El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion de la Exma. Comision provincial, su fecha dieciocho del corriente, participando haber sido excluido el mozo Jesús Fernandez Iglesias numero sesenta y cinco del recuento del actual año.

Dado cuenta de una instancia de José Bouza Mendez vecino de esta Ciudad en suplica de que se le conceda licencia para reedificar la casa numero siete de la primera travesía del Progreso; la Corporacion por unanimidad acordó, que dicha instancia pase á la Comision permanente de obras de su seno para que informe respecto de la que se pretende.

Tambien se dió cuenta de diez informes emitidos por la comision permanente de obras sobre las que pretenden ejecutar en las casas numero veintidos y cuarenta y seis de la calle del Valdeoncel, de la pertenencia de Don Manuel Perez Garcia y Juana Gonzalez Suarez, en los cuales se manifiesta no debe ponerse obstaculo á ninguna, siempre que por los peticionarios se cumplan las condiciones que el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia les impone á cada uno en sus informes de siete y nueve del actual respectivamente, los cuales hace suyo la comision; y ademas se satisfaga por los interesados el arbitrio establecido y el Perez recoja las aguas que parten de su buhardilla por medio de una manga de zinc, conduciendolas hasta

el caso de la calle; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer suyos dichos informes, y en su consecuencia autorizar a los solicitantes para que construyan las obras que pretenden con arreglo a las condiciones expresadas en los informes de que queda hecho merito.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, se dio por terminada la sesion levantandose la presente acta que firmamos S. S. S. de que yo Secretario Certifico =


~~Manuel~~
~~Diego~~ ~~Diego M. F. M. F.~~
~~Manuel~~ ~~Constantino~~ ~~Andrés~~ ~~Arriba~~
~~Manuel~~ ~~Esportes~~ ~~Raimundo~~ ~~Caen~~
~~Manuel~~ ~~Antonio~~ ~~Galpe~~ ~~Intero~~
~~J. Ceceiro~~ ~~Lucas~~ ~~Espinera~~ ~~Manuel~~ ~~Castro~~

Sesion extraordinaria celebrada el
dia 25. de Abril de 1890.

Señores
Sanchez Sanmartin - Presidente.
Alfaro Manibesa.
Gómez Laboada.
Lorenzo Garcia.
Golpe Escrevez.
Gómez Codesal.
Aribe Quixa.
Caiz Martinez.
Arias Mancera.
Alfonso Rilo.
Espinera Vidalgo.
Conceiro Ferrans.

En el salón de señores de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa. Siendo la hora de cuatro en punto de la tarde de este dia, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad Don Cesar

Sanchez San Martin, los Señores Concejales que al mar-
gen se designan, con objeto de celebrar sesion extraordinaria
á la que habian sido convocados en el dia de hoy.

El Señor Presidente declaró abierta
la sesion manifestando: Que no pudiendo soportar mas
tiempo el sin numero de quejas que diariamente se le ha-
cian por los vecinos de esta poblacion á causa de la forma
en que se viene haciendo el servicio de alumbrado público, y
el cual se apaga desde principios de este mes y en su totali-
dad desde las once y media de la noche, por estar así ago-
tado lo consignado en presupuesto; y como quiera que este
servicio, dado lo angosto y pendiente que todas, ó la mayor
parte de las calles de esta poblacion tienen, entiendo no puede
permanecer sin estar en la forma que hasta entonces se
vino haciendo, pues de otra suerte son evidentes y no se pueden
ocultar á la Corporacion, los perjuicios que el público sufre si no
se pone remedio al mal; por lo que proponia que en esta mis-
ma sesion se estudiasse y acordase el medio de mejorar el servicio
del alumbrado público, aun cuando para ello comprende perfectamente
es necesario desatender otros de no menor importancia pero no de
tanta urgencia; por lo que esperaba que los Señores Concejales
penetrados de la necesidad que existe de mejorar el tan necesario re-
petido servicio, indicaran los medios de poder hacerlo dentro de las
necesidades del actual presupuesto.

El Señor Porto Parcia manifestó su completa
conformidad con lo espuesto por el Señor Presidente, espouiendo
además, que de no hacerse lo que dicho Señor Presidente aca-
baba de proponer, se tuviese por presentada, y esperaba que
el Ayuntamiento admitiria, su renuncia del cargo de Presi-
dente de la comision de Alumbrado.

El Señor Espiñeira Hidalgo, pidió la lectura
del acta de la sesion de diecinueve de Julio último, y habiendo
tenido efecto dijo: Que segun del acta que se acababa de leer
resultaba, que el único responsable de que no se haga el servicio

Sanchea San Martin, los Señores Concejales que al mar-
gen se designan, con objeto de celebrar sesion extraordinaria
á la que habian sido convocados en el dia de hoy.

El Señor Presidente declaró abierta la sesion manifestando: Que no pudiendo soportar mas tiempo el sin numero de quejas que diariamente se le ha-
cian por los vecinos de esta poblacion á causa de la forma en que se viene haciendo el servicio de alumbrado público, el cual se apaga desde principios de este mes y en su totalidad desde las once y media de la noche, por estar casi agotado lo consignado en presupuesto; y como quiera que este servicio, dado lo angosto y pedregoso que todas, ó la mayor parte de las calles de esta poblacion tienen, entiendo no puede permanecer sin estar en la forma que hasta entonces se vino haciendo, pues de otra suerte son evidentes y no se pueden ocultar á la Corporacion, los perjuicios que el público sufre si no se pone remedio al mal, por lo que proponia que en esta misma sesion se estudiase y acordase el medio de mejorar el servicio del alumbrado público, aun cuando para ello concurriese perfectamente es necesario desatender otros de no menor importancia pero no de tanta urgencia; por lo que esperaba que los Señores Concejales penetrados de la necesidad que existe de mejorar el tan necesario y repetido servicio, indicarian los medios de poder hacerlo dentro de las necesidades del actual presupuesto.

El Señor Porto Parcia manifestó su completa conformidad con lo expuesto por el Señor Presidente, exponiendo además, que de no hacerse lo que dicho Señor Presidente acababa de proponer, se tuviese por presentada, y esperaba que el Ayuntamiento admitiera, su renuncia del cargo de Presidente de la comision de Alumbrado.

El Señor Espiñeira Hidalgo, pidió la lectura del acta de la sesion de diecisiete de Julio último, y habiendo tenido efecto dijo: Que segun del acta que se acababa de leer resultaba, que el único responsable de que no se haga el servicio

de Alumbrado conforme las necesidades de la poblacion de
mandan; era el Señor Golpe Estvez, quien se opuso al au-
mento del tipo fijado para la subasta apesar de haber
opinado en contra tanto él como sus demás compañeros de
Ayuntamiento, que no creían posible que la escueta cantidad
de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, fuese suficiente
para los ciento dos faroles que hoy en las calles y plazas de
la poblacion, además del que se precisa para la casa comu-
nial, academia, serenas y otras funciones análogas; que
el Señor Golpe Estvez se había comprometido á hacer ese
servicio por la cantidad fijada, y si bien en el acta no constaba,
por que este particular no podia insertar, apelaba á su testimo-
nio y al de los demás compañeros entonces del Ayuntamiento,
para que digesen si era cierto lo que exponia; que una prueba
de la certeza de lo que acababa de manifestar, la era el hecho de estar
administrando este servicio en nombre de la Corporacion el Señor
Alcaldesal á quien se referia, sin que ninguno de sus compañeros de
comision, antes ni ahora, hubiesen tenido la menor intervencion, y por
consequente concluia suplicando al Señor Golpe Estvez se sirviese
explicarle las razones que tubo para al disminuir el tipo que habia
de servir de base para la subasta del servicio de Alumbrado, opo-
nerse á que fuese mayor que el que hoy existe, y por que, si como
entonces decia, no se gastaban mas de cuatro mil doscientas cin-
cuenta pesetas, no llega hoy esta cantidad.

El Señor Golpe Estvez dijo: que no se había com-
prometido en ninguna forma á hacer el servicio de alumbrado
por la cantidad que el Señor Espiñeira refiere, segun podia
verse en el acta.

El Señor Espiñeira Hidalgo dijo: que lo que
se había tratado era lo que acababa de manifestar siempre
cierto, por que acostumbraba á inspirarme en su conciencia para
hacer cualquiera manifestacion y que lo que esta le dictaba,
lo decia en este lugar y fuera de él.

El Señor Miño Manibesa dijo: que su-
plicaba al Señor Golpe Estvez diese las explicaciones que el
Señor Espiñeira pedia, por que creia era útil para llegar